MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00006

Santa Fe, 03 FEB. 2017

VISTOS:

El Expediente N° FR4 – 000044/2016 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la denuncia de la Dra. Gabriela Contempomi con la asistencia letrada del Dr. Ricardo Degoumois; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial Dr. Eladio Garcia en fecha 3 de agosto de 2016 remite el presente a la Unidad Fiscal Vera, donde los Fiscales y Fiscales adjuntos Dres. Martin Gauna Chapero, Leandro Benegas y Gustavo Latorre solicitan su apartamiento por resultar denunciados funcionarios con los cuales los une una frecuencia de trato en el trabajo cotidiano que, entre otros motivos, podrían comprometer los principios de objetividad y eficacia en la investigación, conforme lo establecido por el art. 12 de la ley 13.013.

Que vuelto el presente a la Fiscalía Regional de la 4ta Circunscripción, el Fiscal Regional interino Dr. Rubén Martinez resuelve apartar de oficio a todos los Fiscales y Fiscales adjuntos de la 4ta. Circunscripción, y a su vez, solicita su apartamiento de la presente causa por considerar que podría verse afectada la objetividad y eficacia en la investigación, por estar denunciado en la misma.

Que, compartiendo los fundamentos esgrimidos por el Fiscal Regional a cargo de la 4ta Circunscripción Judicial en la Resolución de fs. 19/20, en pos de garantizar una investigación objetiva, corresponde hacer lugar a su

pedido de apartamiento, debiendo ordenar en consecuencia el cambio de radicación del presente hacia Circunscripción ajena a la 4ta.

Que, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de la ley 13.013 y resolución 251/14 de la Fiscalía General, es adecuado y razonable ratificar el apartamiento de todos los Fiscales y Fiscales adjuntos y hacer lugar al pedido de apartamiento del Dr. Rubén Martinez a cargo de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase presente el apartamiento de todos los Fiscales y Fiscales adjuntos de la 4ta. Circunscripción Judicial dispuesto por el Fiscal Regional Dr. Rubén Martínez.

ARTÍCULO 2°: Hacer lugar a la solicitud de apartamiento del Fiscal Regional interino de la 4ta. Circunscripción Judicial Dr. Rubén Martinez de la presente causa.

ARTÍCULO 3°: Disponer el cambio de radicación del presente, remitiéndose a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, encomendando al Fiscal Regional Dr. Carlos Arietti que arbitre las medidas necesarias para la sustanciación la investigación de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al Fiscal Regional Dr. Rubén Martínez y al Fiscal Regional Dr. Carlos Arietti por medio del correo electrónico al mail institucional a los fines de su celeridad y por cédula a la denunciante Dra. Gabriela Contempomi.

ARTÍCULO 5°: Incorpórese el presente al legajo material y digital, hágase saber.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE